

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Administración Central		Providencias judiciales	30
Ministerio de Comercio		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Relación número 1/56 de productos interve-	26	Ayuntamientos de: Santander, Cabuérniga,	
dos que necesitan guía para su circulación		Herrerías y Junta vecinal de Casar de Pe-	32
		riedo	
ANUNCIOS OFICIALES		ANUNCIOS PARTICULARES	
Jefatura de Obras Públicas de Santander.....	28	Unión Territorial de Cooperativas del Campo	32
		Hermandad Sindical de Labradores y Ganade-	
ANUNCIOS DE SUBASTAS		ros de Pesaguero	32
Junta vecinal de La Busta	30	Hermandad Sindical de Labradores y Ganade-	
		ros de Puenteviego.....	32

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**ADMINISTRACION CENTRAL****MINISTERIO DE COMERCIO****Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero de la Circular número 750, se publica la presente relación de productos intervenidos que para su transporte precisan ir acompañados de la guía única de circulación o de los requisitos que en cada caso se señalan:

ACEITES, GRASAS Y DERIVADOS

- Aceite mineral, incluso el de animales marinos, de producción nacional o de importación (a) y (b).
- Aceite de frutos, de importación y de producción nacional (a) y (b).
- Aceite de huesos de aceituna (a) y (b).
- Aceite de huesos de frutos (a) y (b).
- Aceite de oliva (a), (b), (c).
- Aceite de orujo (a) y (b).
- Aceite de pepita de uva (a) y (b).
- Aceites procedentes de Marruecos y Colonias, importados directamente u obtenidos de semillas importadas de aquella procedencia (a) y (b).
- Aceite de semillas, de importación y de producción nacional (excepto el de linaza y el de ricino) (a) y (b).
- Aceitones, de todos los aceites intervenidos (a) y (b).
- Ácidos grasos, procedentes de cualquier clase de aceite y de pastas de refinación (a) y (b).
- Borras, de todos los aceites intervenidos (a) y (b).
- Grasa animal, incluso la de producción de animales marinos y la procedente de tratamiento de huesos (a) y (b).
- Grasas de frutos, de importación y de producción nacional (a) y (b).
- Grasas hidrogenadas (a) y (b).
- Grasas de semillas, de importación y de producción nacional (a) y (b).
- Jugo de huesos de animales, incluso el de producción nacional de animales marinos, procedente del tratamiento de los mismos (a) y (b).
- Oleína (a) y (b).
- Pastas de refinación, procedentes de la refinación de aceites de cualquier clase.
- Sebo fundido, de importación y nacional (a) y (b).
- Turbios, de todos los aceites intervenidos (a) y (b).

CEREALES Y DERIVADOS

- Harina de centeno (i).
- Harina de trigo (i).
- Trigo (j).

FIBRAS TEXTILES Y DERIVADOS

- Albardín.
- Esparto (cocido, crudo, picado y rastrillado).

FRUTOS Y FRUTAS

- Aceituna, excepto la de verdeo, aderezada y aliñada (h).
- Limón (f).
- Naranja (f).

GANADO

- Burras y burros garañones (g).

METALES Y DERIVADOS

- Chatarra de acero fundido, en partidas superiores a 200 kilogramos.
- Chatarra de hierro, en partidas superiores a 200 kilogramos.
- Chatarra de plomo.
- Material férreo usado, en partidas superiores a 200 kilogramos.

PRODUCTOS VARIOS

- Pimentón (e).
- Plantones de agrios, en número superior a diez.
- Reservas de consumos de boca, para agentes de la Renfe (d).
- Turba.

ISLAS CANARIAS

Las guías destinadas a amparar cualquier artículo intervenido con destino a la Península han de expedirse hasta el lugar de destino de la misma.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (I)

Además de los artículos relacionados anteriormente (II), quedan intervenidos los siguientes:

- Arroz, C. A. T. (IV).
- Azúcar (IV).
- Café (IV).
- Carne congelada (se exigirá el conduce para su circulación interinsular).
- Huevos (III).
- Maíz para gofio (IV).
- Patatas consumo (circularán sin guía, exigiéndose un conduce, tanto para su circulación insular como interinsular).
- Pescado salpreso (III).
- Verduras (III).

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Los artículos intervenidos en su circulación en esta provincia, y en la forma que se indica, serán los siguientes:

1.º Para su salida de las diferentes islas de esta provincia.—Será necesario el visado previo por la Delegación Provincial en la isla de Tenerife, y por los respectivos delegados del Gobierno, en las islas menores, de las facturas de cabotaje para su presentación en las oficinas de Puertos Francos, de los artículos siguientes.

Almendras, carbón, leña y madera, hortalizas y verduras (excepto tomates), chatarra de hierro, de plomo, frutas (excepto plátanos), ganado y huevos, mantequilla, pescado fresco y salpreso, pieles y quesos.

Necesitan, además del visado de la factura de cabotaje, la guía única de circulación, expedida siempre por la Delegación Provincial (previa petición de las Delegaciones Locales de las islas en su caso), los artículos siguientes:

Aceite, ácidos grasos, azúcar, café, harina, cereales, pan, piensos, arroz C. A. T. y sebo fundido.

2.º Dentro de cada isla.—Los artículos que dentro de cada isla necesitan ir amparados por un conduce para su transporte, son los siguientes:

- Azúcar.
- Café.
- Harina.

Arroz C. A. T.

Patatas consumo.

Carne congelada (circulará libremente entre las localidades de la misma isla, exigiéndose un conduce sólo para su circulación interinsular).

* * *

Los productos anteriores podrán circular, salvo indicación en contrario, con "conduce" o documento análogo o mediante la justificación de recolector oficial, según los casos, desde los puntos de producción a los de almacenamiento, o desde almacenes a consumo, SIEMPRE QUE UNOS Y OTROS SE ENCUENTREN SITUADOS EN UNA MISMA PROVINCIA Y SU TRANSPORTE SE REALICE POR CARRETERA.

Los paquetes postales que procediendo de Ultramar contengan productos intervenidos y su peso no exceda de 10 kilogramos, no necesitarán ir amparados por la guía única de circulación, siendo necesario solamente que vayan sellados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes del puerto de llegada.

Para las facturaciones de los productos que comprenden de la presente relación no serán precisos más documentos distintos a la guía única de circulación que los indicados para cada caso, quedando exenta la RENFE de la obligación de exigir cualquier otro por lo que respecta a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

* * *

(a) Se usará en todos los casos únicamente la guía única de circulación.

(b) Para que sean válidas las guías de circulación que amparen este producto, es necesario que vayan acompañadas de las notas de los pesos de la cantidad transportada, detallados por unidad de envase, que forzosamente irán numerados y reseñados.

(c) La guía única de circulación será exigida incluso para las expediciones desde origen de cupos a Intendencia y demás Organismos de carácter militar.

Las remesas entre establecimientos militares (transportes militares por cuenta del Estado) no necesitarán la expresada guía, siendo suficiente la guía militar.

(d) Servirá de documento de circulación desde los centros de distribución hasta la residencia y domicilio de los agentes el talón de ventas entregado por el almacén del Economato correspondiente.

(e) Circulará sin guía, pero en su transporte dentro de las zonas productoras pimentoneras, sea cualquiera el medio utilizado y para su facturación desde ellas cuando lo sea el ferrocarril, se necesitará que ampare la mercancía la "cédula de distribución", modelo oficial autorizado por esta Comisaría General y expedida por el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, y en las cuales constará el destino, número de kilos, remitente y consignatario de la mercancía.

Las zonas productoras pimentoneras son las siguientes:

Zona de la Vera: provincias de Cáceres, Badajoz Avila y Toledo.

Zona de Murcia: provincias de Murcia y Alicante.

Zona de Sevilla: provincia de Sevilla.

(f) Circulará sin guía, pero para su facturación o transporte en las provincias de Alicante, todas las de Andalucía, Castellón de la Plana, Murcia, Tarragona y Valencia, se necesitará que vaya amparada la mercancía por la "célula de distribución" (marcando el des-

tino) expedida por el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas. Cuando la mercancía sea destinada a la exportación, frontera o puerto, no se requerirá la presentación de la citada cédula de distribución.

(g) Solamente presentará guía para su salida de la provincia de León.

(h) Circulará con la "Tarjeta de productor olivareo" dentro de la propia provincia y términos municipales colindantes de las provincias limítrofes, cuando no circule por ferrocarril, en cuyo caso se usará la guía única.

En todos los demás casos también se entregará la guía única.

(i) Cuando el transporte se realice por carretera, desde molino maquilero y desde fábricas de harinas al domicilio del productor, rentista o igualador, beneficiario de reservas legales de cereales panificables para consumo propio, se efectuará sin el requisito de "guía", siendo suficiente vaya acompañado dicho transporte, en el primer caso, del correspondiente C-1, y en el otro, del segundo ejemplar del vale de harina expedido por el jefe de Almacén del Servicio Nacional del Trigo que formalice la reserva.

Las harinas simples de trigo, las sémolás y las pastas para sopa, envasadas en las condiciones marcadas en el último párrafo del artículo 11 de la Circular 5/55, circularán libremente.

(j) Si el traslado se efectúa entre fincas de un mismo propietario, pero situadas en distintas provincias, se necesitará permiso especial del Delegado Nacional del Servicio del Trigo.

* * *

(I) No se permitirá la exportación, fuera de la provincia, de aquellos artículos importados de extranjero con destino al abastecimiento de la misma, cualquiera que sea su clase.

(II) Necesitan guía única para la circulación interinsular.

(III) No necesitan la guía única y sí solamente el visado en la factura de cabotaje.

(IV) Se requerirá la guía única para su circulación interinsular, debiendo ir amparado por el conduce cuando el transporte se realice entre localidades situadas dentro de cada isla.

* * *

La presente relación anula a la inserta en el "Boletín Oficial del Estado" número 340, de 6 de diciembre de 1955, y deberá regir hasta tanto sea derogada de manera expresa.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1955.—El Comisario general, Emilio Giménez Arribas.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria, Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda y Obras Públicas.

Para conocimiento: Ilustrísimos señores Delegados del Gobierno para la Ordenación del Transporte, Delegado Nacional de Sindicatos y Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento. Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos y excelentísimos señores Gobernadores civiles, jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 5 de enero de 1956)

Permisos de conducción de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Santander durante el mes de julio de 1955.

Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nombres		Nacimiento			Provincia
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	
17.325	1.ª	González Ortiz	Julían	Pedro	Elvira	1	Febrero	1932	Santander
17.326	1.ª	Rodríguez Galán	José	Benedicto	Luzdivina	16	Noviembre	1921	Idem
17.327	3.ª	Sáiz Solórzano	Angel	Amador	Venancia	27	Febrero	1914	Idem
17.328	3.ª	González Delgado	Ricardo	Manuel	Irene	12	Julio	1924	Valladolid
17.329	3.ª	González Parra	Angel	Samuel	Marcelina	2	Octubre	1907	Zaragoza
17.330	1.ª	Viana González	Alfredo	Antonio	Laura	23	Julio	1916	Santander
17.331	1.ª	Fernández Morante	Moisés A	Félix	Josefa	2	Septiembre	1925	Idem
17.332	2.ª	Pérez-Cosío Regato	Guillermo	José	Dolores	26	Agosto	1926	Idem
17.333	2.ª	Antón Plaza	Rafael J.	Julían	Maria	30	Mayo	1937	Soria
17.334	2.ª	Tejera Oti	M.ª Luisa	Victor	Gumersinda	9	junio	1915	Santander
17.335	1.ª	Coco Mellado	Blas F.	Isidro	Adoración	30	Abril	1932	Santander
17.326	1.ª	Diego Muriedas	Antonio	Domingo	Benigna	19	Agosto	1930	Salamanca
17.337	2.ª	Fernández Corral	Andrés	Emilio	Primitiva	15	Enero	1928	Santander
17.338	2.ª	Sánchez Merino	Felipe	Damián	Teodora	26	Mayo	1928	Burgos
17.339	2.ª	Vial Montaner	Luis	Aquiles	M.ª Angeles	4	Abril	1937	Santander
17.340	3.ª	Muñiz Martin	Aniceto	Daniel	M.ª Asunción	13	Abril	1912	Santander
17.341	2.ª	Barreiro Moin	Manuel	Manuel	Maria	5	Abril	1915	Morón
17.342	3.ª	Quevedo Fernández	Tomás	Federico	Rosalía	21	Junio	1919	Santander
17.343	2.ª	Musy Restegui	Fabian	Adán	Maria	20	Enero	1936	Santander
17.344	2.ª	Ibáñez Gutierrez	Emilio	Joaquín	Pilar	20	Marzo	1932	Puente Viego
17.345	2.ª	Román Cordero	Luis	Pedro	Sara	20	Febrero	1914	Buenos Aires
17.346	2.ª	Cavada Ruiz	Gabriel	Gerardo	Julia	25	Septiembre	1936	Riotuerto
17.347	2.ª	Muñoz Ramírez	Vicente	Pablo	Josefa	4	Abril	1916	S. Andrés de Valdelomas
17.348	2.ª	Yagüez del Prado	Miguel	Gumersindo	Justina	13	Octubre	1926	Cabarceno
17.349	2.ª	de la Sota Cubilla	Pedro	Federico	Clara	21	Enero	1924	San Julián de Musques
17.350	2.ª	Salmón Cobo	Alejandro	Manuel	Macrina	19	Noviembre	1934	Camargo
17.351	1.ª	Granel Cantera	José	José	Demetria	20	Abril	1932	Ceceñas
17.352	1.ª	Oslé García	José M.ª	José	Ramona	14	Marzo	1932	Astillero
17.353	1.ª	Cortés Regata	Guillermo	Guillermo	M.ª Luz	20	Octubre	1926	Guarnizo
17.354	3.ª	Díaz Bárcena	César	Emiliano	Vicenta	21	Enero	1922	Vega de Liébana
17.355	2.ª	Ortiz López	Fernando	Alvaro	Maria	30	Mayo	1930	Renedo
17.356	2.ª	Castillo López	Alfredo	Alfredo	Dolores	20	Octubre	1936	Santander
17.357	3.ª	Ruiz Ramajo	Laureano	Cristóbal	Máxima	22	Septiembre	1923	Bárcena de Cudón
17.358	2.ª	Mazo García	Juan	Victoriano	Petra	24	Junio	1925	Santander
17.359	2.ª	Rodríguez Hernández	Ramón	Ramón	Trinidad	30	Enero	1926	Murcia
17.360	1.ª	Reguilón Díaz	Juan	Salvador	Fuigencia	30	Junio	1931	Las Presillas
17.361	2.ª	Castrillo Bravo	Esteban	Esteban	Secundina	6	Agosto	1927	Guardo
17.362	2.ª	González Alonso	Francisco	Francisco	Julia	19	Febrero	1935	Reinosa
17.363	1.ª	Salceda Ruiz	Amado	Pedro	Fausta	28	Julio	1929	Cabria
17.364	1.ª	Quevedo Torrin	Teodoro	Feliciano	Felisa	26	Abril	1932	Reinosa
17.365	2.ª	Sáiz Preciados	Angel	Carmelo	Carmen	8	Febrero	1934	Guarnizo
17.366	2.ª	Ayo Lobategui	Juan José	Gaspar	Jesusa	15	Marzo	1909	Barrica
17.367	2.ª	Pérez Díaz	Conrado	Pedro	Agustina	21	Noviembre	1915	San Vicente
17.368	3.ª	González Irima	Pedro	Pedro	Julia	14	Mayo	1927	Santander
17.369	3.ª	Vega Fernández	Angel	Agustin	Luzdivina	21	Enero	1924	Santander
17.370	2.ª	Lombó Viar	Antonio	Antonio	Fancisca	21	Septiembre	1936	Santander
17.371	3.ª	de Gorostegui Corpas	Alfredo A.	Enrique	M.ª Carmen	4	Febrero	1930	Santander
17.372	1.ª	Camus Aguirrebeitia	José	José	Felicitas	1	Marzo	1917	Cueto
17.373	2.ª	Mazón Miguel	Juan	Juan	Adelaida	20	Junio	1908	Santander
17.374	3.ª	Diego Quintana	Adolfo	Santiago	Felicitas	30	Julio	1927	Monte San Miguel
17.375	1.ª	Fernández Ortiz	Donato	Donato	Aurelia	18	Diciembre	1928	Muriedas
17.376	1.ª	Zorrilla Sáinz Trápaga	Fernando	Pedro	Josefa	12	Septiembre	1897	Quintana de Soba
17.377	1.ª	Ceballos Bengoechea	Emilio	Simón	Francisca	11	Marzo	1931	Vrenas de Iguña
17.378	2.ª	García Pedraja	Luis	Marcial	Evangelina	5	Marzo	1926	Solares

Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nombres		Día	Mes	Nacimiento		Provincia
				Del padre	De la madre			Año	Lugar	
17.379	1.ª	Gandún Cantero	Benito	Enrique	Virginia	20	Mayo	1908	Ampuero	Santander
17.380	2.ª	Losada Rodríguez	Francisco	Antonio	Leonor	3	Febrero	1906	Ybedo	Lugo
17.381	2.ª	Sáinz Serna	Eduardo	Paulino	Maria	5	Enero	1934	Nestares	Santander
17.382	2.ª	Alonso Yárritu	Máximo	Clemente	Luisa	5	Mayo	1911	Berguenda	Alava
17.383	2.ª	Pinacho Martínez	Benito	Jesús	Angeles	12	Marzo	1934	Reinosa	Santander
17.384	2.ª	Martínez Carral	Blanca	Manuel	Blanca	20	Julio	1936	Santander	Idem
17.385	1.ª	Allende Martínez	Feliciano	Longinos	Valentina	21	Marzo	1932	Corcontes	Idem
17.386	1.ª	Ojeda Soberado	Julían	José	Inés	6	Abril	1932	Ontoria	Idem
17.387	2.ª	Sánchez Díaz	José M.ª	José	Josefa	30	Junio	1918	Pechón	Idem
17.388	2.ª	Carrera Laiseca	Hipólito	Marcelino	Avelina	4	Enero	1928	Santander	Idem
17.389	2.ª	García Renedo	Francisco	Francisco	Isolina	25	Diciembre	1925	Reinosa	Idem
17.390	1.ª	Carrandi Guerra	Félix Ismael	Bernardino	Constantina	13	Junio	1932	Villapresente	Idem
17.391	1.ª	Mercero y Gil	Pedro María	Fernán	Constantina	29	Junio	1932	Zudaire	Navarra
17.392	1.ª	Vallejo Orejón	Miguel	Miguel	Laura	7	Agosto	1912	S. Pantaleón de Aras Voto	Santander
17.393	2.ª	Gutiérrez Gutiérrez	Domingo	Manuel	Apolonia	17	Enero	1937	Suancés	Idem
17.394	2.ª	Llano Galarza	Emigdio	Pantaleón	Amalia	5	Agosto	1906	Torres	Idem
17.395	2.ª	Manrique Santos	German	Graciano	Primitiva	19	Enero	1918	Villalaco	Palencia
17.396	2.ª	Manrique González	Antonio	Antonio	Esperanza	31	Julio	1925	Santander	Santander
17.397	2.ª	de las Cuevas Pombo	Francisco	José	Virginia	29	Junio	1937	Santander	Idem
17.398	2.ª	Rover Hille	Hans Heinrich	Franz	Marta	18	Junio	1901	Hannover	Alemania
17.399	3.ª	Jalón Vallejo	Juan	Andrés	María	10	Julio	1925	Guarnizo	Santander
17.400	2.ª	Hermosa Calvo	M.ª Isabel	Desiderio	Eloísa	20	Marzo	1921	Santander	Idem
17.401	2.ª	Ruiz Cotirro Elizalde	Angel	Dionisio	Prudencia	1	Marzo	1928	Peñacastillo	Idem
17.402	2.ª	Aedo Revilla	Emilio	Teodoro	Serafina	16	Marzo	1932	Liencres	Idem
17.403	2.ª	Pedraja del Río	Gillermo	Angel	Elisa	31	Julio	1919	Santander	Idem
17.404	2.ª	Peña Alonso	Manuela	Alejo	Manuela	15	Enero	1936	Torrelavega	Idem
17.405	2.ª	Lara Martínez	César	Bernardino	Encarnación	9	Junio	1915	Arcos de la Liana	Idem
17.406	2.ª	Bonilla Chicano	Santiago	José	Dolores	2	Abril	1929	Vélez	Málaga
17.407	2.ª	Sáez Pérez	José	José	Rosa	31	Octubre	1936	Santander	Santander
17.408	2.ª	Mayo y Zubizarreta	Evaristo	Severiano	Mercedes	6	Mayo	1926	Sestao	Vizcaya
17.409	2.ª	García Sada	Rafael	Rafael	Irene	4	Sepbre	1933	Astillero	Santander
17.410	2.ª	Pinto Alonso	Bernardino	Vicente	Trinidad	27	Sepbre	1930	Llanes	Oviedo
17.411	2.ª	Campo Rodrigo	Teodoro	Angel	Esperanza	9	Novbre	1914	Guarnizo	Santander
17.412	2.ª	Campo Rodrigo	Fernando	Angel	Esperanza	24	Novbre	1904	Guarnizo	Idem
17.413	2.ª	Bclado Romate	Benigno	Angel	Esperanza	13	Febrero	1920	Escobedo	Idem
17.414	1.ª	López Gutiérrez	Miguel	Tomás	Joaquina	8	Diciembre	1922	Polanco	Idem
17.415	1.ª	Trueba Rivas	Santiago	Cayetano	Encarnación	5	Junio	1924	Revilla	Idem
17.416	1.ª	González Fernández	Pedro	Ramón	Florentina	26	Marzo	1932	La Población	Idem
17.417	3.ª	Moreno Astor	José Luis	Jesús	Emilia	9	Noviembre	1925	Llanes	Oviedo
17.418	2.ª	Ruesga Herreros	Laurentino	Miguel	Concepción	14	Octubre	1923	Santander	Santander
17.419	3.ª	Herreruño Elvira	Lucio	Tiburcio	Clementina	20	Septiembre	1928	Santander	Idem
17.420	3.ª	Manso de la Iglesia	Manuel	Lucio	Fermina	11	Junio	1921	Santander	Idem
17.421	2.ª	Portilla Aguilera	Miguel Angel	Manuel	Inés	1	Julio	1934	Liendo	Idem
17.422	2.ª	Castanedo Llata	Jesús	Emilio	María	4	Julio	1937	Santander	Idem
17.423	1.ª	Riva Merino	Jesús	Marcelino	Margarita	17	Septiembre	1919	Renedo	Idem
17.424	2.ª	Gómez Ahumada	Jerónimo	Jesús	Anita	11	Marzo	1921	Orzales	Idem
17.425	2.ª	González García	José M.ª	Cáudido	Felisa	6	Abril	1925	Reinosa	Idem
17.426	1.ª	Ruiz Rodríguez	Valentín	Emiliano	Leonor	4	Febrero	1930	San Quirce de Río Pisuerga	Burgos
17.427	2.ª	Liaño de la Peña	Pedro	Víctor	Carmen	29	Junio	1937	Monte	Santander
17.428	2.ª	Andrés Antón	Aurelio	Aurelio	Isabel	1	Diciembre	1934	Garray	Soria
17.429	1.ª	Gandarillas Tanda	Manuel C.	Francisco	Valentina	18	Junio	1926	Méjico	Méjico
17.430	1.ª	Tirado Quintana	Luis	Luis	Eloísa	22	Mayo	1932	Pámanes	Santander
17.431	2.ª	Lozano Díaz	Mariano	Ernesto	Felicidad	19	Junio	1904	Valle de Cabuérniga	Idem
17.432	2.ª	López Mier	Adela	Guillermo	Luisa	12	Febrero	1922	Regules de Soba	Idem
17.433	2.ª	López Mier	M.ª Dolores	Guillermo	Adela	7	Marzo	1926	Regules de Soba	Idem
17.434	2.ª	de la Sierra Fernández	José María	Guillermo	Luisa	27	Junio	1926	Santander	Idem

Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nombres		Día	Mes	Año	Nacimiento		Provincia
				Del padre	De la madre				Lugar		
17.435	2. ^a	Alonso Suárez	Antonio	Víctor	Everilda	2	Noviembre	1926	San Juan de Párras	Oviedo	
17.436	2. ^a	Fernández Sopena	Angel	Angel	Maria Asunción	28	Marzo	1937	Mioño	Santander	
17.437	2. ^a	Pérez Mallaina	Emilio	Dario	Maria Luisa	26	Agosto	1915	Valladolid	Valladolid	
17.438	2. ^a	Sáez González	Roberto	Roberto	Josefina	3	Marzo	1936	Madrid	Madrid	
17.439	2. ^a	González Torre	Manuel María	Eleuterio	Amparo	11	Diciembre	1935	Castro-Urdiales	Santander	
17.440	2. ^a	Escubi Otaduy	José	Tomás	Faustina	4	Febrero	1908	Mioño	Idem	
17.441	2. ^a	Waleffe Bateille	Armando	Egido	Renata	8	Mayo	1922	Barreda	Idem	
17.442	3. ^a	Herrera Alonso	Angel	Agapito	Presentación	26	Marzo	1928	Santander	Idem	
17.443	1. ^a	Mier Fernández	Luis		Alberta	18	Abril	1925	Alles	Oviedo	
17.444	2. ^a	Penagos Valero	Angel Luis	Félix	Maria	26	Octubre	1933	Santander	Santander	
17.445	2. ^a	Toca Guerra	Ramón	Ricardo	Aurelia	10	Julio	1918	Cueto	Idem	
17.446	1. ^a	García Gómez	Francisco	Francisco	Eugenia	19	Mayo	1918	Mataporquera	Idem	
17.447	2. ^a	Sampol Estrany	Gabriel	Gabriel	Antonia	1	Abril	1918	Manacor del Valle	Baleares	
17.448	1. ^a	Gandarillas Martínez	José Antonio	Remigio	Serapia	25	Marzo	1930	Penagos	Santander	
17.449	2. ^a	Gutiérrez Noriega	Lorenzo	Francisco	Felia	16	Septiembre	1900	Andrios	Oviedo	
17.450	1. ^a	San Miguel Revuelta	Antonio	Antonio	Rafaela	3	Febrero	1932	Santander	Santander	
17.451	3. ^a	Rodríguez Mazorra	Angel	Epifanio	Severiana	29	Noviembre	1919	Santander	Idem	
17.452	2. ^a	Cañedo Cubas	Fernando	Francisco	Maria	1	Marzo	1928	Santander	Idem	
17.453	2. ^a	Ferrand Paz	Maria Teresa	Diógenes	Teresa	3	Octubre	1922	Madrid	Madrid	
17.454	3. ^a	Garrastazu Basterrechea	Ricardo	Ramón	Cruz	7	Septiembre	1905	Erandio	Vizcaya	
17.455	3. ^a	Madariaga Setién	Angel	Timoteo	Inés	21	Agosto	1908	Santander	Santander	
17.456	1. ^a	Cabrillo Linares	Enrique	Andrés	Visitación	13	Febrero	1914	Cicero	Idem	
17.457	1. ^a	Peña Torano	Jesús	Jesús	Clotilde	7	Marzo	1927	Santiago de Cartes	Idem	
17.458	2. ^a	Cabo Rodríguez	Amado	Amado	Julia	15	Diciembre	1934	Viveda	Idem	
17.459	3. ^a	Munarriz Piquero	Joaquín	Antonio	Teresa	19	Abril	1918	Reocin	Idem	

Santander, 15 de agosto de 1955.—El ingeniero jefe (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUNTA VECINAL DE LA BUSTA

El día 10 de febrero próximo, a las 16 horas, se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo la subasta para hacer acopio e inversión de 480 metros cúbicos de grava de cinco a siete centímetros en el camino vecinal de La Busta, a la carretera de Novales a Golbaro, bajo el tipo de licitación de treinta y tres mil pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Ayuntamiento referido y en esta Junta.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del mismo Ayuntamiento durante los días hábiles, de 9 a 13 horas, hasta el día anterior al señalado para la subasta.

La Busta a 9 de enero de 1956.—
El presidente, Darío Gutiérrez. 52

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 89,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

José Arostegui Fresno, de 38 años de edad, casado, de profesión pintor, hijo de Antonio y de Valentina, natural de Bilbao, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 12 de 1954, por hurto, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Castelar, 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades proceden a su busca y detención, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido. (Firma ilegible).

Fermín García Reigadas, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 37 de 1952, por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Castelar, 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde,

parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades proceden a su busca y detención, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido. (Firma ilegible).

El Juzgado de instrucción de Valmaseda deja sin efecto la requisitoria que publicó el día 22 de diciembre de 1955, llamando a la procesada en el sumario 2 de 1953, Victoriana Martínez Expósito, por haber sido hallada.

Valmaseda, 7 de enero de 1956.—
El juez de instrucción (ilegible).—
El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

CEDULA DE CITACION

En los autos juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el procurador don Rafael Pando Incera, en nombre de doña María Luisa Trecha y Alvarez de la Campa y otros, contra don Arturo y doña Elena Trecha Guntin. Cuantía pesetas 159.128,33, y por virtud del desestimiento de dicho procurador en la representación de doña Ramona Alvarez de la Campa y Fuentes, por sí como representante de sus hijos doña Francisca Ramona Felicia, doña Manuela María y doña María Luisa Trecha y Alvarez de la Campa; por providencia de este día, dictada en expresados autos, se ha acordado la citación de dicha parte actora, por carecer de domicilio en esta localidad, para que dentro del término de cinco días, se persone en autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para que dicha citación tenga lugar y su inserción en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia, la expido en la villa de Laredo a diez de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 137,50 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Luis González Diéguez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que por don Rafael, don Luis, doña María del Pilar y don Fernando Vega Pereda, mayores de edad, solteros y de esta vecindad, se ha deducido ante este Juzgado solicitud en súplica de que se unan los apellidos paternos Vega Lamera, que en lo sucesivo formaran uno solo para los solicitantes y sus descendientes.

Lo que de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento del Registro Civil, se hace público a fin de que en el término de tres meses, a contar desde la publicación del presente edicto, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial", pongo el presente, en Santander a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez de primera instancia, Luis González Diéguez.—El secretario, Antonio Alvarez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 125,50 peestas.

Don Juan José Fernández Bustillo, juez comarcal en funciones de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente hace saber: Que en la demanda sobre alimentos provisionales que después se expresará ha recaído la resolución a que se refieren el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Sentencia.—Pronunciada en Santoña a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco; por don Francisco Obregón Barreda, juez de primera instancia de Villacarriedo, con jurisdicción prorrogada para éste, en la demanda sobre alimentos provisionales instada por doña Agustina García Zubillaga, mayor de edad, casada y de esta vecindad, por sí y en su propio nombre, dirigida en concepto de pobre por el letrado don Manuel Ortiz Jáuregui, contra don Pedro Martín Gómez, mayor de edad, ausente en ignorado paradero, en situación de rebeldía y esposo de la demandante.

Fallo.—Que debo desestimar, como desestimo, la demanda interpuesta por doña Agustina García Zubillaga, por sí y en su propio nombre, contra el esposo de ésta, don Pedro Martín Gómez, en rebeldía, con imposición expresa de las costas causadas en este inútil proceso. Y para que se pueda dar cumpli-

miento a lo que dispone el artículo 142 del Código Civil, póngase en conocimiento del Ministerio Fiscal la situación de ausencia del demandado.—Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Obregón. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en situación de rebeldía, se expide el presente, en Santoña a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez comarcal, Juan José Fernández Bustillo.—El secretario (ilegible).

Por providencia de este día, dictada en el sumario número 52 de 1953, por hurto, contra Angeles Santamaría Varas, de 39 años de edad, casada, sus labores, hija de Fidel y Dominica, vecina de Bilbao, carretera de Castejana, 95, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria por la que se la llamaba, y que fue publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, por haber quedado sin efecto ésta.

Y para que lo acordado tenga lugar, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente edicto, en la villa de Laredo a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez (ilegible). 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Don Daniel Sanz Pérez, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que por acuerdo de esta fecha dictado en la Sección correspondiente de autos universales de declaración de quiebra, contra don Lucas Borbolla Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, calle de José Antonio, número veintiuno, instados por la Sociedad Anónima Banco de Bilbao, sucursal de esta ciudad, y en su nombre el procurador don José María del Vigo Martínez, se tiene dispuesto convocar a nueva junta de acreedores cuyos créditos fueron reconocidos, para su graduación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.266 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y señalado para la misma el día veintiuno del actual y hora de las tres de la tarde, en la

Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia.

Lo que se hace notorio por medio del presente para general conocimiento y de todos los acreedores de mentado quebrado.

Dado en Reinosa a tres de enero de mil novecientos cincuenta y seis. El juez, Daniel Sanz Pérez.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 145,50 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de cuatro de los corrientes, esta Alcaldía hace público que durante el término de quince días, a partir de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, queda expuesto en el Negociado de Fomento de los Intereses Comunes de este Excelentísimo Ayuntamiento, el Reglamento para el funcionamiento de la Oficina municipal de Turismo, con el fin de oír reclamaciones, dando así cumplimiento a lo prevenido en el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 12 de enero de 1956.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

Ignorándose el paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo actual de 1956, que a continuación se expresan, se les cita por medio del presente con el fin de que, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Reclutamiento, comparezcan ante este Ayuntamiento por sí o legalmente representados, en los actos de alistamiento, rectificación, cierre definitivo y clasificación de soldados, que tendrán lugar los días 15 y 29 de enero y 12 y 19 de febrero próximo, al objeto de oírles en las reclamaciones que formulen, quedando apercibidos que, de no comparecer, serán declarados prófugos, a todos los efectos legales.

MOZOS QUE SE CITAN

Francisco Fernández Cruz, hijo Eduardo y Trinidad, que nació el 20 de enero de 1935.

- José Rebanal García, hijo de Isaac y de Pilar, nacido en este Municipio el día 26 de febrero de 1935

Emilio García Ruiz, hijo de Bonfilio y Elvira, que nació en este Municipio el 17 de febrero de 1935.

Moisés González Cosío, hijo de Carlos y de Fausta, que nació en este Municipio el 20 de julio de 1935.

Fermín Sáiz Mencía, hijo de Jesús y de Remedios, que nació en este Municipio el 25 de septiembre de 1935.

Luis Latorre Fernández, hijo de Luis y de Isabel, que nació en este Municipio el 30 de octubre de 1935.

Fernando Mantecón González, hijo de Luis y de María que nació en este Municipio el 11 de diciembre de 1935.

Cabuérniga, 9 de enero de 1956.—El alcalde, Isidro de Cos. 53

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

El Ayuntamiento ha aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario del abastecimiento de aguas de Bielva, cifrado en la cantidad de 389.000 pesetas en gastos y en ingresos, cuyo anteproyecto se anunció en el número 139, de 21 de noviembre último.

Se publica por 15 días, para reclamaciones, ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda.

Herrerías, 10 de enero de 1956.—El alcalde, Ernesto Colosía. 50

JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO

Confeccionado el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el próximo ejercicio de 1956, se expone al público en la Secretaría de la Junta, a efectos de examen y reclamación, en su caso.

Casar de Periedo a 28 de diciembre de 1955.—El presidente (ilegible). 47

ANUNCIOS PARTICULARES

UNION TERRITORIAL DE COOPERATIVAS DEL CAMPO

Se anuncia extravío de las libretas de ahorro números 2.537 V. y 1.453 V., de la Caja Central Cooperativa de Ahorros y Préstamos, de Santander, a los efectos reglamentarios.

Santander, 12 de enero de 1956. Derechos de inserción y timbre de publicidad: 36,50 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PESAGUERO

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de la Hermandad y por acuerdo de su Cabildo, se convoca con carácter ordinario Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará en su domicilio el día 28 del presente mes, a las trece horas en primera convocatoria y a las catorce en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1955.
- 3.º Lectura y aprobación de la memoria y actividades de año 1955.
- 4.º Aprobación del presupuesto para 1956.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Pesaguero, 9 de enero de 1956.—El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 101,50 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PUENTE VIESGO

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de la Hermandad y por acuerdo de su Cabildo, se convoca con carácter ordinario Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará en su domicilio el día 28 del presente mes, a las tres de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1955.
- 3.º Lectura y aprobación de la memoria y actividades del año 1955.
- 4.º Aprobación del presupuesto para 1956.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Puente Viesgo, 9 de enero de 1956. El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 101,50 pesetas.